

# **LISTADO DE DEFECTOS CUENTAS**

## **ANUALES**

### **3/07/2007**

**C/01.-** El precedente documento se aporta nuevamente durante la vigencia del asiento de presentación, sin haberse efectuado subsanación alguna de la calificación plasmada en la nota de fecha ....., por lo que es aplicable el artículo 323 de la Ley Hipotecaria (redacción dada por la Ley 62/2003 de 30 de Diciembre) de donde se deduce que no cabe, pues, nueva prórroga, continuando vigente la primitiva calificación negativa con la prórroga derivada de ella.

**C/02.-** No coincide el nombre del administrador inscrito con el legitimado por el notario. Artículo 366 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/03.-** No ser el procedimiento utilizado para la subsanación el adecuado, al no constar la fecha en que se ha procedido a salvar el soberraspado y habiéndolo sido en todo caso con posterioridad a la nota de calificación anterior. Artículo 64 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/04.-** No ser el procedimiento utilizado mediante "añadido, salvado....." el adecuado para la subsanación del defecto, dado que su admisión desvirtuaría la nota de calificación que fue extendida con anterioridad a tal modificación. Artículo 64 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/05.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta la legitimación notarial de la firma/s de los certificante/s. Art. 366.1.2º del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/06.-** En la **CERTIFICACION** del acta de la junta la fecha de es incoherente respecto a la de . Artículos 97, 112, 366 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/07.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta la fecha en que se ha remitido el anuncio al último socio, con la antelación que determinan los Estatutos Sociales. Art. 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/08.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta el quórum de asistencia conforme a lo establecido en los Art. 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/09.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta que se acompaña no se ajusta a los artículos 97 y 112 del Reglamento del Registro Mercantil ni constan las menciones que preceptúa el artículo 366 del mismo cuerpo legal. ES DE ADVERTIR QUE PARA EL TIPO DE JUNTA CELEBRADA SERÍA CONVENIENTE CUMPLIMENTAR EL MODELO DE CERTIFICACIÓN C-1 QUE SUMINISTRA EL REGISTRO.

**C/10.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta si las cuentas se presentan abreviadas y el motivo:

porque se ajustan al Art. 181 de la L.S.A. en el caso del balance, al Art. 190 de la L.S.A. en el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias, y al Art. 201 de la L.S.A. en el caso de la memoria, y por ello no están obligadas a revisión por auditores de cuentas. Art. 366.1.2° del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/11.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta que las cuentas aprobadas coinciden con las auditadas. Art. 366.1.7° del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/12.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta la aplicación del resultado o su ubicación. Art. 366.1.2° del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/13.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no coincide el resultado con el que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias. Art. 366 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/14.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta la fecha de expedición de la certificación. Art. 112 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/15.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta consta de forma incorrecta la identificación de las cuentas aprobadas. Art. 366.1.3° del Reglamento del Registro

Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/16.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta que las cuentas anuales han sido firmadas por todos los administradores vigentes en la fecha de formulación de las mismas, o en su caso, la causa expresa - bajo fé del certificante - por la que no fueron firmadas en la fecha de formulación por alguno de los administradores. Art. 366.2 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/17.-** El capital social que se indica en las cuentas no se corresponde con el que consta inscrito en el Registro. Artículo 10.1 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio), y resoluciones de la DGRN de fecha 16 de Enero de 2006, 28 de Febrero de 2005 y 23 de Enero de 2006 y Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 27 de Enero de 2006. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/18.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta la aprobación de dicha acta, si ha sido al finalizar la reunión, o en su caso, la fecha y el sistema de aprobación. Artículo 99 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/19.-** No coinciden los documentos que se solicitan a depósito con los que se acompañan. Artículo 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/20.-** No se aporta el Informe de Auditoría, dado que la Sociedad esta obligada a verificación contable por haberse

nombrado Auditor a solicitud de la minoría. Artículo 366-1.5° del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/21.-** Según resulta de la fecha de formulación del Informe de Auditoría, dicho informe no ha estado a disposición de los socios en la fecha exigida conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/22.-** Según resulta de la hoja registral, el último ejercicio social que puede verificar el auditor de cuentas de la sociedad es el que finaliza el ..... (Artículo 153 del Reglamento del Registro Mercantil, R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) y 208 de la Ley de Sociedades Anónimas. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/23.-** No se han utilizado los modelos oficiales de balance y cuenta de pérdidas y ganancias en la forma aprobada por O.M. de 30 de Abril DE 1999. (B.O.E. 19-05-99) que han de ser suministrados por el Registro. Conforme a las RDGRN de 7 de Octubre de 2004, 17 de Febrero de 2006 y 29 de Enero de 2007. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/24.-** No constan los anuncios de la convocatoria en el DIARIO y B.O.R.M.E. originales, o testimonio notarial de los mismos. (Artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/25.-** No se indica en la convocatoria de la junta la mención que preceptúa el art. 212 de la L.S.A., no siendo válida esta Junta, en cuanto a la aprobación de las cuentas se refiere, debiéndose convocar nueva Junta en la que conste dicha mención. Artículo 212 de la LSA y R.D.G.R.N. de 9-

05-2003 y 8-06-2001. DEFECTO DE CARACTER INSUBSANABLE.

**C/26.-** Atendiendo a los documentos presentados y a lo que se indica en la certificación, no resulta con claridad si se trata de cuentas abreviadas o extensas. Artículo 366-1, 2º del Reglamento del Registro Mercantil, (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/27.-** No se acompaña la declaración de autocartera. (Artículo 40 de la Ley de Sociedades Limitadas modificado por la Ley 7/2003 de 1 de Abril). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/28.-** No se aporta al depósito de cuentas, el MODELO establecido en la orden ministerial de 14 de Enero de 1995 (B.O.E. de 21 de Junio de 1995), en el que debe constar la información de los negocios sobre las acciones propias, o en su caso la declaración de no poseer acciones propias. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/29.-** Habiendo transcurrido un año desde la fecha de cierre del último ejercicio social cuyas cuentas debieron ser aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil sin que se haya verificado tal depósito se produce el cierre registral que determina el art.378 del R.R.M. y conforme al mismo. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/30.-** No se acompaña el informe medioambiental. (Orden del Ministerio de Justicia de 8 de Octubre de 2001) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/31.-** La huella digital generada por el soporte no coincide con la que resulta del certificado de la huella digital que se acompaña. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro

Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/31bis.-** La huella digital generada por el soporte/envío telemático no coincide con la que resulta del certificado de la huella digital que se acompaña, ni en el envío consta información alguna, quedando suspendida la calificación de las presentes cuentas en cuanto a los datos que deben resultar del mismo. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/32.-** La estructura del depósito no es correcta. No es posible seguir verificando el soporte magnético. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/33.-** Determinados puntos de la memoria que se acompaña en el soporte magnético resultan ilegibles. La memoria ha perdido su estructura original al transcribirla al soporte magnético. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO La fecha de celebración de la Junta de aprobación de las cuentas anuales, deberá ser posterior al escrito de desistimiento del solicitante de la auditoría, y consiguiente cierre del expediente. Artículo 58 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio ).DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/34.-** No se ha cumplimentado debidamente la certificación de la firma digital. Falta el código de barras que se acompaña al código alfanumérico. Artículo 366.2 y 368 del

Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/35.-** No es legible el código de barras de la certificación de firma digital por los procedimientos informáticos. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/36.-** Disco dañado o defectuoso. Faltan ficheros y no es posible seguir verificando el contenido del soporte. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/37.-** Los nombres de los certificantes deben constar al generarse el soporte magnético. No son válidos los añadidos posteriores. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/38.-** Falta alguno de los ficheros indicados en el fichero TXT o faltan ficheros obligatorios. Artículo 366.2 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/39.-** El informe Medioambiental y/o la declaración de autocartera no constan suscritos por el Administrador/es con cargo vigente e inscrito en el Registro. Artículos 366 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/40.-** La **CERTIFICACION** del acta de la Junta no consta suscrita por el/los administrador/es con cargo vigente e inscrito en la fecha de expedición de la misma. Artículo 109

del Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/41.-** Las cuentas anuales de las Sucursales deben depositarse en el Registro conforme a lo establecido en los artículos 375 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER. SUBSANABLE.

**C/43.-** Suspendida la calificación del presente documento por falta de previa inscripción en este Registro de la sociedad a que se refiere. Artículos 11 y 17 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/44.-** Las cifras en los modelos oficiales no constan en sus correspondientes casillas de forma que no consta con claridad a cual de ellas corresponden. Artículo 58 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/45.-** Falta acreditar que una copia de las cuentas se ha presentado en el Instituto Valenciano de Finanzas conforme al Decreto 136/86 de 10 de Noviembre del Consell de la Generalitat. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/46.-** El cargo de \_\_\_\_\_ tiene vencido el plazo desde el día \_\_\_\_\_ habiendo caducado según resulta del Registro el día \_\_\_\_\_. Artículo 145 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/47.-** No consta la previa inscripción de \_\_\_\_\_. Es de advertir que en tanto no conste tal inscripción no se efectuará el depósito de las cuentas anuales. Artículo 11 y

368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/48.-** La denominación social que consta en los documentos presentados a depósito no coincide literalmente con la inscrita. Artículo 368 del Reglamento del Registro Mercantil, Art. 144 de la L.S.A. y Art. 71 de la L.S.L. (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/49.-** Falta acompañar el Informe de Gestión. Artículo 368 del Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) y Artículo 61 de Ley 27/1999 de 16 de julio de Cooperativas. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/50.-** Si los acuerdos se adoptan por la totalidad del capital suscrito con derecho a voto que concurre a la Junta, debe indicarse que se adoptan por unanimidad del 100% de dicho capital. Artículo 97, 1.7º del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/51.-** No consta el motivo por el que se ha celebrado la Junta en segunda convocatoria. Artículo 102 de la Ley de Sociedades Anónimas y 58 del Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/52.-** No constar cumplimentada en su totalidad la hoja destinada a datos generales de identificación. Artículo 368 de Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio), 53 de la Ley de Sociedades Limitada. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/53.-** Según la hoja de la sociedad, ésta es unipersonal, sin que de la certificación incorporada se deduzca tal carácter, siendo la inscripción de la pérdida del carácter de unipersonal, en su caso, previo y obligatorio. Art. 11, 94 y 203 del RRM y art. 126 de la LSL. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/54.-** En la **CERTIFICACIÓN** del acta de la junta no consta el quórum de adopción de los acuerdos. Artículo 97 1-7° de Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio), 53 de la Ley de Sociedades Limitada y 93 de la Ley de Sociedades Anónimas.

**C/55.-** No ser el procedimiento utilizado para la subsanación el adecuado, conforme al art. 153 del Reglamento Notarial, al no constar la fecha en que se ha procedido a salvar el soberraspado y habiéndolo sido en todo caso con posterioridad a la nota de calificación anterior. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/56.-** Según la hoja de la sociedad no consta que ésta sea unipersonal, faltando la constatación registral de la declaración de unipersonalidad cuyo carácter es previo y obligatorio (Artículo 11, 94, 203 RRM y 126 LSL. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/57.-** No consta en la hoja destinada a datos generales de identificación el número del personal asalariado, dato necesario para acreditar la dispensa del artículo 181 de la Ley de Sociedades Anónimas. Artículo 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/58.-** Conforme al artículo 10-2 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio), al

existir previo documento presentado bajo el asiento del libro diario de inscripciones al cual se la han atribuido defectos que impiden su inscripción, se suspende la calificación del precedente título hasta la caducidad de aquel asiento de presentación, o en su caso, la inscripción de dicho documento previo.

**C/59A.-** Comprobados los parámetros a que hace referencia el art. 181 LSA se desprende de los mismos que la mercantil objeto del precedente documento no está excepcionada con arreglo al artículo 203 LSA de la obligación que señala el párrafo 1º de dicho precepto cual es la revisión por auditores de cuentas de las cuentas anuales y el informe de gestión, por lo que no cabe el depósito de las mismas sin que se acompañe el informe de auditor reglamentario. Artículos 366.1.5º y 368 del RRM- (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) y resoluciones de la DGRN de fecha 16 de Enero de 2006, 28 de Febrero de 2005, 23 de Enero de 2006, 21 de Abril de 2006 y Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 27 de Enero de 2006. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/59L.-** Comprobados los parámetros a que hace referencia el art. 181 LSA aplicable a las sociedades limitadas conforme al art 84 LSL se desprende de los mismos que la mercantil objeto del precedente documento no está excepcionada con arreglo al artículo 203 LSA de la obligación que señala el párrafo 1º de dicho precepto cual es la revisión por auditores de cuentas de las cuentas anuales y el informe de gestión, por lo que no cabe el depósito de las mismas sin que se acompañe el informe de auditor reglamentario. Artículos 366.1.5º y 368 del RRM- (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) y resoluciones de la DGRN de fecha 16 de Enero de 2006, 28 de Febrero de 2005, 23 de Enero de 2006, 21 de Abril de 2006 y Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia

de 27 de Enero de 2006. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/60.- No consta la previa toma de razón en la hoja registral de la mercantil del cambio de denominación social de su entidad auditora. Artículo 11 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/61.- El anuncio de convocatoria de la Junta no consta publicado con la debida antelación. (Artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas modificado por la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre) DEFECTO DE CARACTER INSUBSANABLE.

C/62.- Las cantidades indicadas en el activo y en el pasivo no son coincidentes, por lo que no puede considerarse el balance de la mercantil de acuerdo con lo requisitos que estipula los artículos 175 y siguientes de la L.S.A. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/63.- En la legitimación de las firmas debe constar junto a la firma del Notario el sello oficial de la notaría. Artículo 196 del Reglamento Notarial. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/64.- ES DE ADVERTIR QUE LA PRESENTACION DE NUEVO EN ESTE REGISTRO DE LAS CUENTAS ANUALES YA NO PODRA SER EFECTIVA POR VIA TELEMATICA, TENIENDO QUE APORTAR LOS DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL O EN SOPORTE DE DISCO.

C/65.- La mención que consta en el apartado 4º del "Igualmente Certifico" que figura en la **CERTIFICACIÓN** del

acta de la junta, resulta contradictoria respecto de la declaración de autocartera negativa que se acompaña a las cuentas. Artículo 58 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio) DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/66.- No consta acreditado que las cuentas anuales formuladas por el órgano de administración hayan sido supervisadas por la administración concursal como así estipula el artículo 46.2 de la Ley Concursal. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/67.- No consta la necesaria intervención concursal en la expedición del certificado del acta de la junta, del informe medioambiental y de la declaración de autocartera, según así resulta de auto de de , objeto de la inscripción nº. Artículo 46.2 de la Ley concursal y 58 del Reglamento del Registro Mercantil. (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/68.- La **CERTIFICACIÓN** consta suscrita por Don como Administrador, cuando del contenido del Registro resulta la existencia de un órgano de administración constituido por . Artículo 11 del Reglamento del Registro Mercantil. (RD 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/69.- No se ha abonado la provisión de fondos que preceptúa el artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

C/70.- No se acompaña al depósito de las cuentas anuales la instancia de solicitud firmada por el presentante como así preceptúa el artículo 366.1.1º del Reglamento del Registro

Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/71.-** El enmendado que consta en la legitimación notarial de la firma del certificante no acredita que dicha legitimación lo haya sido conforme a lo que preceptúa el artículo 256 del Reglamento Notarial. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/72.-** No constan depositadas las cuentas anuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31/12/04. Artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/73.-** No consta que el informe de auditoría de las cuentas se formule con carácter voluntario, para así poder eximir a la sociedad de formular sus cuentas con carácter ordinario y de la inscripción del auditor en el Registro. Art.94.1.4º del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) y artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/74.-** No consta de la certificación de la Junta relativa a la aprobación de las cuentas, la asistencia y emisión de voto del único socio titular de las participaciones de la sociedad. Artículo 43 y 53 de la Ley de Sociedades Limitadas. DEFECTO DE CARACTER INSUBSANABLE.

OBSERVACIONES: El artículo 46 y el 24 de la Ley Concursal no extiende la intervención del Administrador Concursal a la sustitución en la asistencia y emisión de voto en las Juntas Generales.

**C/75.-** No constar en la hoja de datos generales de identificación el número de trabajadores durante los

ejercicios y , por lo que no se pueden comprobar los parámetros a que hace referencia el art. 181 LSA aplicable a las sociedades limitadas conforme al art. 84 LSL, por lo que se podría desprender de los mismos que la mercantil objeto del precedente documento no está excepcionada con arreglo al artículo 203 LSA de la obligación que señala el párrafo 1º de dicho precepto, cual es la revisión por auditores de cuentas de las cuentas anuales y el informe de gestión, por lo que no cabría el depósito de las mismas sin que se acompañase el informe de auditor reglamentario. Artículos 366.1.5º y 368 del RRM- (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio) y resoluciones de la DGRN de fecha 16 de Enero de 2006, 28 de Febrero de 2005 y 23 de Enero de 2006 y Sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia de 27 de Enero de 2006. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/76.-** La fecha de celebración de la Junta de aprobación de las cuentas anuales, deberá ser posterior al escrito de desistimiento del solicitante de la auditoría, y consiguiente cierre del expediente. Artículo 58 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996, de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/77.-** El depósito de las cuentas debe practicarse en el Registro correspondiente al domicilio social de la entidad. Art. 17.1 del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/78.-** No se acompaña el certificado del acta de la Junta y demás documentos que estipula el artículo 366.1.2º del Reglamento del Registro Mercantil (R.D. 1784/1996 de 19 de Julio). DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/79.-** De conformidad con la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de fecha 25 de Agosto de 2005, la sociedad está obligada a verificar sus cuentas por auditor, al haber sido nombrado e inscrito en la hoja registral de la mercantil.

**C/80.-** Los modelos normalizados deben cumplimentarse de forma mecanizada, de manera que no dificulte el tratamiento informático de su archivo, conforme a la exposición de motivos de la Orden de 14 de Enero de 1994, B.O.E. nº 1953 y la Resolución de la Dirección General de los registros y del Notariado de 29 de Enero de 2007. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.

**C/81.-** DISUELTA DE PLENO DERECHO y cancelados todos los asientos de la presente Sociedad, de conformidad y a los efectos de lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, apartado segundo, de la Ley de Sociedades Anónimas de veintidós de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. DEFECTO DE CARACTER SUBSANABLE.